

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO, 10 DE JUNIO DE 1944.

NUMERO 9423

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 435 de 7 de Junio de 1944, por el cual se modifica un Decreto.

Sección Primera

Resolución N° 450 de 7 de Junio de 1944, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Enero de 1944.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE DECRETO

DECRETO NUMERO 435 (DE 7 DE JUNIO DE 1944)

por el cual se modifica una disposición del Decreto número 420 sobre adjudicación de lotes de terrenos en la parcelación de Chilibre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto N° 420 permite la admisión de solicitudes hasta veinticuatro horas antes de la celebración del sorteo;

Que no ha podido verificarse hoy el sorteo anunciado, debido a que en las primeras horas de la mañana del día de ayer fueron presentadas numerosas solicitudes;

Que la práctica ha demostrado que es necesario que medie un término prudencial entre el recibo de solicitudes y la fecha en que debe verificarse el sorteo, de modo que puedan prepararse las listas de solicitantes con el número de orden que ha de corresponderles,

DECRETA:

Artículo único: El inciso final del artículo 4º del Decreto N° 420, quedará así:

No se admitirán solicitudes en los cuatro días comunes anteriores al respectivo sorteo.

Parágrafo: Este Decreto rige desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 450

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sec

ción Primera.—Resolución número 450.—Panamá, junio 7 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Inspector del Puerto de Bocas del Toro en radiograma de 26 de este mes manifiesta que hay escasez de arroz en la Provincia y que la United Fruit Company solicita permiso para importar de Costa Rica quinientos quintales de arroz;

Que por Decreto-Ley N° 40 se prohibió la importación de arroz teniendo en mira proteger a nuestros agricultores, ya que se estimaba que las cosechas a recolectar suministrarían el grano en cantidad abundante para proveer el consumo regular de los habitantes de la República;

Que como medida de precaución ese Decreto-Ley facultó al Poder Ejecutivo para autorizar la importación de ese producto;

Que basado en esta facultad se ha permitido al Banco Agro-Pecuario importar el saldo de arroz necesario para el consumo del país;

Que actualmente existe escasez debido a que la producción nacional ha sido insuficiente y a que los pedidos de arroz del Banco se han retrasado;

Que la importación de arroz está gravada con un impuesto de seis centésimos el kilo bruto; pero el Poder Ejecutivo está facultado por la ley 90 para reducir ese impuesto sobre artículos de primera necesidad; y

Que es necesario rebajar el arancel sobre los quinientos quintales de arroz que van a importarse, con el fin de que éstos puedan venderse dentro del precio máximo establecido por la Oficina de Control de Precios.

RESUELVE:

Artículo único. Concédese permiso a la United Fruit Company para que importe de Costa Rica con destino a la Provincia de Bocas del Toro quinientos quintales de arroz con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Como impuesto de introducción se pagará el décimo de un centésimo de balboa por cada kilo bruto de arroz descascarado más los derechos consulares;

b) La United Fruit Company debe vender, a prorrata entre el comercio de Bocas del Toro,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

ciento cincuenta quintales de arroz a un precio no mayor de nueve balboas el quintal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

**Ministerio de Agricultura
y Comercio****REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**

RESUELTO NUMERO 991

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 991.—Panamá, mayo 29 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio "Laboratorios Winthrop Limitada", organizada según las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, ha solicitado por medio de apoderados, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, y tónicos medicinales (comprendidos en la clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia).

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Poprola", la cual se usa para cualquier estilo y forma de letra, en diferentes tamaños y colores, sola o combinada con leyendas alusivas a los productos que ampara. Esta marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejan-

do a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro N° 621.

CERTIFICADO NUMERO 621
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de Mayo de 1944.—Cauca: 29 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 991, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, República de Colombia para amparar y distinguir en el comercio sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, y tónicos medicinales de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 15 de octubre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9236 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 25 de octubre de 1943.

Panamá, mayo 29 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Poprola", la cual se usa en cualquier estilo y forma de letra, en diferentes tamaños y colores, sola o combinada con leyendas alusivas a los productos que ampara. Esta marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

AVISO**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Enero de 1944.

Enero 3			
11160. Instituto Nacional de Agricultura.			
Ord. 1495. 6 hachas (S. O. P.)	12.60		
11161. Cía. Panameña de Muebles S. A.			
Ord. 1389. 33 yds. linoleum (S. O. P.)	264.00		
11162. H. R. Knapp S. A. Ord. 10434,			
10454, 10473, 10779. Materiales (S. O. P.)	106.40		
11163. Melecio A. de Lima. Ord. 7849,			
7853, 8939, 9808. Materiales (Educ.)	20.00		
11164. Camilo A. Chapman. Ord. 1417.			
Materiales (S. O. P.)	496.60		
11164. Camilo A. Chapman. Ord. 1438.			
Materiales (S. O. P.)	625.00		
1114. Camilo A. Chapman. Ord. 1475.			
Materiales (S. O. P.)	600.00		
11164. Camilo A. Chapman. Ord. 1437.			
Materiales (S. O. P.)	115.25		
11165. Cía. de Ventas al por Mayor de			
Llantas y Accesorios. Ord. 1303, 1365, 1378.			
Materiales (S. O. P.)	956.13		
11166. Gastos de representación Minis-			
terio de Relaciones Exteriores. Enero, 1944	750.00		
11167. Gastos representación Comisión			
Permanente Reclamos. Enero de 1944	200.00		
11163. Ricardo Marciacq, Contralor General.			
Gastos de representación durante Ene-			
ro de 1944	300.00		
11169. Martin Wunderlich Co. Ord. 1521.			
Materiales (S. O. P.)	3.800.00		
11170. Martin Wunderlich Co. Okes			
Const. Co. Ord. 1520. Materiales (S.O.P.)	625.00		
11171. Enrique Jiménez. Costo de la re-			
paración del 2do. piso de la Embajada de			
Panamá en Washington (S. O. P.)	312.75		
11172. S. J. Demmitt. Compensación a-			
cordada por la Comisión Permanente de Re-			
clamos, por daños y perjuicios (H. y T.)	900.00		
11173. José E. Ehrman. Ord. 10056. 200			
yds. cúbicas de arena (S. O. P.)	470.00		
11174. David Samudio A. Viáticos como			
miembro de la Misión que va al Congreso			
de Planeamiento de Hospitales que se ce-			
lebrará en México, Enero 1944 (S.O.P.)	500.00		
11175. Virgilio E. Pinzón C. Ecónomo			
de la Com. Demarcadora de Límites entre			
Panamá y Costa Rica. Gastos Menudos hasta			
el 27 de Diciembre del 43 (R. E.)	9.852.14		
11176. Intendente General de la Policía			
Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de			
Policía Nacional hasta el 27 de Diciembre de			
1943 (Gob. y Justicia)	1.105.75		
11176. Intendente General de la Policía			
Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de			
Policía hasta el 27 de Diciembre del 43 (Go-			
bierno y Justicia)	34.15		
11176. Intendente General de la Policía			
Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de			
Policía hasta el 27 de Diciembre del 43 (Go-			
bierno y Justicia)	58.50		
11176. Intendente General de la Policía			
Naciona. Gastos Menudos para atender el			
pago de pasajes de detenidos y sus custo-			
dias (Gobierno y Justicia)	28.70		
11176. Intendente General de la Policía			
Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de			
Policía hasta el 28 de Diciembre del 43 (Go-			
bierno y Justicia)	103.00		
11176. Intendente General de la Policía			
Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de			
Policía hasta el 28 de Diciembre del 43 (Go-			
bierno y Justicia)	327.25		
11176. Intendente General de la Policía			
Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de			
Policía hasta el 28 de Diciembre del 43 (Go-			
bierno y Justicia)			
bierno y Justicia)		333.71	
11177. Colector del Canal de Panamá.			
Servicios al Ministerio de Gob. y Justicia		646.99	
11177. Colector del Canal de Panamá.			
Materiales al Ministerio de Agricultura y			
Comercio		87.89	
11177. Colector del Canal de Panamá.			
Materiales y servicios al Ministerio de			
Hacienda y Tesoro		880.60	
11177. Colector del Canal de Panamá.			
Flete durante Octubre de 1943 (S. O. P.)		30.00	
11177. Colector del Canal de Panamá.			
Tratamientos médicos en Palo Seco y otros			
servicios prestados a S. O. P. en Noviem-			
bre del 43. Ord. 7292, 1164		6.529.61	
11177. Colector del Canal de Panamá.			
Flete durante Octubre del 43 (S. O. P.)		153.60	
11178. Roberto E. González. Por la con-			
strucción de 2 baños garrapaticidas (S.O.P.)		300.00	
11179. Rafael Tovar. Ord. 11555. 1 ma-			
nómetro de 400 lbs. (S. O. F.)		10.00	
11180. Surgeon Hnos. (Ends. a Héctor			
Valdés). Por un pasaje de Bocas del Toro			
a Colón (Gobierno y Justicia)		12.00	
11180. Surgeon Hnos. (Ends. a Héctor			
Valdés). Por un pasaje de Colón a Bocas del			
Toro (Gobierno y Justicia)		12.00	
11181. Gustavo A. Arosemena B. Servicios			
prestados como asistente de la Sección de			
Economía Agrícola en el Censo Agro-Pe-			
cuario de Penonomé (Agric. y Comercio)		100.00	
11182. Arcesio Guardia C. Servicios			
prestados como ayudante asistente de la			
Sección de Economía Agrícola en el Censo			
Agro-Pecuario de Penonomé (Agric. y C.)		46.00	
11183. Eudocia Evila. Alimentos sumini-			
strados al mecánico Carlos Castro durante			
18 días en Pacora (S. O. P.)		27.00	
1184. C. González Revilla y Hno. Ord.			
11736. Medicinas (Gobierno y Justicia)		52.85	
11185. All America Cables and Radio Inc.			
Servicios cablegráficos al Ministerio de			
Agricultura y Comercio durante Noviembre de			
1943 (Agric. y Comercio)		1.43	
11186. Kodak Panamá Ltda. Por la con-			
feción de 354 copias fotostática (A. y C.)		111.51	
11187. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 10124.			
2 lámparas flourescentes (G. y Justicia)		44.00	
11188. José Vásquez Villanueva (Ends. a			
Emilia de Ponce). Servicios como perito (G.			
y Justicia)		15.00	
11189. Servicios Lewis S. A. Ord. 10589.			
Útiles de oficina (S. O. P.)		4.80	
11190. The Star y Herald Co. Aviso "cita-			
ción a los maestros de Obras" (S. O. P.)		4.80	
11190. The Star y Herald Co. Confección			
de 11000 giros postales para la Dirección			
de Correos y Telecomunicaciones (Gobierno			
y Justicia)		100.00	
11191. Cía. Dulcidio González N. S. A.			
Ord. 8533. Materiales (S. O. P.)		827.40	
11192. Intendente General de la Policía			
Nacional. Gastos Menudos para atender el			
pago de pasajes de detenidos y sus custodia			
(Gobierno y Justicia)		49.50	
11192. Intendente General de la Policía			
Nacional. Gastos Menudos al servicio de la			
Intendencia de la Policía Nacional hasta el			
28 de Diciembre de 1943		10.00	
11193. Gerardo L. Dutary. Viáticos como			
representante del Hospital Santo Tomás en			
el Curso Regional de Organización y Admi-			
nistración de Hospitales en México (S.O.P.)		500.00	
11194. Ricardo A. Meléndez. Viáticos co-			
mo representante del Hospital Sto. Tomás			

en el Curso Regional de Organización y Administración de Hospitales en México (S. O. P.)	500.00	11218. Gastos de Representación del Procurador General de la Nación. Enero de 1944	50.00
11195. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos Menudos durante Noviembre y parte de Diciembre del 43 (Gobierno y Justicia)	206.97	11219. Viáticos al Director de la Colonia Penal de Coiba. Enero de 1944	100.00
11195. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos Menudos durante los días 15 y 16 de Diciembre de 1943 (Gobierno y Justicia)	202.55	11220. Carlos E. Carrasquilla. Endosado al Banco Nacional. Por 179 raciones a los presos de la Cárcel Pública durante la quincena de Diciembre de 1943. G. y Justicia	62.65
11196. Santos González (Ends. a Banco Nacional). Por el suministro de 463 raciones a los presos de juicios pendientes en el Juzgado del Circuito de Herrera y Administración de Rentas Internas, durante la 1ª quincena de Diciembre de 1943 (Gobierno y Justicia)	231.50	11220. Carlos E. Carrasquilla. Endosado al Banco Nacional. Por 192 raciones a los presos de la Cárcel Pública durante la última quincena de Noviembre de 1943. Gob. y Justicia	67.20
11197. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico al Ministerio de Educación durante Noviembre de 1943 (Educ.)	4.35	11221. Tesoro Nacional. Honorarios consulares retenidos al Sr. Albert J. Sinclair, cónsul de Panamá en Fuenfjelds, Nicaragua, cuyo valor se acredita a su cuenta respectiva. H. y Tesoro	48.90
Enero 4		Enero 5	
11197. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico al Ministerio de Educación durante Noviembre de 1943. Educación	10.80	11222. C. G. de Haseth y Cia., S. A. Ord. 10010. Medicinas. S. y O. Públicas	2.70
11197. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico al Ministerio de G. y Justicia durante Noviembre de 1943. G. y Justicia	18.28	11223. Juan Arco. Ord. 6240. Muebles. A. v Comercio	223.00
11198. De Lima y Compañía Ltda. Ord. 11279. 5 galones de kangarú. Educación	10.00	11224. Leo Marchosky. Suministro de útiles de oficina. S. y O. Públicas	13.00
11198. De Lima y Compañía Ltda. Ord. 11282. Materiales. Educación	27.00	11225. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 1125. Carretilla corriente. G. y Justicia ..	15.50
11199. Sección de Construcción. Tesoro Nacional. Materiales y pases de Ferrocarril durante Septiembre y Octubre de 1943. S. y O. Públicas	149.60	11225. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 10684. 2 tinacos de basura. R. Exteriores ..	15.30
11200. C. González Revilla y Hnos. Ord. 11486. Medicinas. Min. de Educación	10.55	11226. Francisco Damián. Ord. 9375. 1 puerta doble. S. y O. Públicas	27.00
11201. Ernesto Rivera O. Qrd. 11805. 1 letrero pintado. Educación	20.00	11226. Francisco Damián. Ord. 8929. 4 ventanas. S. y O. Públicas	48.00
11202. Tulio Rivera. Endosado a Emilia U. de Ponce. Servicios como perito. Gob. y Justicia	15.00	11226. Francisco Damián. Ord. 10190. 3 ventanas. S. y O. Públicas	36.00
11202. Ignacio Noli. Endosado a Emilia U. de Ponce. Servicios como perito. Gob. y Justicia	15.00	11226. Francisco Damián. Ord. 9706. 2 puertas. S. y O. Públicas	54.00
11203. Cia. Chiricana de Transportes. Transporte de detenidos. G. y Justicia	20.00	(Continuará)	
10204. Cardoze y Lindo. Ord. 5416. Materiales. A. y Comercio	1.180.00		
11205. Wallingford y Arango, S. A. Ord. 11021. 5 llantas 4650x18. G. y Justicia ..	4.48		
11206. Hasmo, S. A. Ord. 11171. 4 llantas de 6 lonas. G. y Justicia	90.06		
11207. Vicente Arbaiza P. Valor de varios pasajes de Panamá. G. y Justicia	45.00		
11208. Agencia Funeraria de José P. Angulo. Gastos de funerales del ex-soldado de la Independencia Manuel de J. Isaza. G. y Justicia	128.00		
11209. Gastos de Representación del Presidente. Enero de 1944	750.00		
11210. Gastos de Representación del Srío. de la Presidencia. Enero de 1944	109.00		
11211. Gastos de Representación del Min. de G. y Justicia. Enero de 1944	300.00		
11212. Gastos de Representación de los Magistrados de la Corte. Enero de 1944	550.00		
11213. Viáticos del Intendente de San Blas. Enero de 1944	60.00		
11214. Pensión a Indígenas Becados. Enero de 1944	174.06		
11215. Gastos de Representación de los Gobernadores. Juan Galindo. Enero de 1944 ..	600.00		
11216. Gastos de Representación del Min. de A. y Comercio	300.00		
11217. Déficit Ayuntamientos Provinciales. Enero de 1944	19.099.42		

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en la fecha y hora expresada se abrirán en el despacho del Contralor General las propuestas para los siguientes trabajos de obras públicas:

Construcción de las caballerizas en el Cuartel de Policía Montada.

Día 7 de julio a las 9 en punto de la mañana.

Construcción del Cuartel y Cárcel de Colón.

Día 10 de julio a las 9 en punto de la mañana.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este despacho durante las horas hábiles. Para la licitación del Cuartel de Colón será necesario consignar B. 10.00 como depósito de los planos.

Contralor General.

Julio 6

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá,

EMPLAZA:

A David Peré Calvo, varón, panameño, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, se presente ante el Tribunal, dentro del término de treinta días hábiles que se contarán desde la última publicación de este edicto, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue Brunilda Fantina Ramos.

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy siete (7) de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

HERMOGENES DE LA ROSA.

(Única publicación)

Mario Cal H.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en la herencia yacente de Xenophon Germanos, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Se está, pues, en el caso de proceder de conformidad con el artículo 1550 del Código Judicial, y por tanto, el Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECRETA:

Primero: Se nombra como Curador de la Herencia Yacente de Xenophon Germanos al abogado señor Roberto Ayarza P.;

Segundo: Se ordena la fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos;

Tercero: Se ordena al que tenga en su poder testamento del finado, que lo presente al Tribunal;

Cuarto: Se ordena la publicación de la parte resolutive de este auto, por tres veces, en un periódico de la localidad, si lo hubiere o de cualquier otro lugar.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) M. A. Díaz E.—(fdo.) Amadeo Argote A., Secretario".

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derecho en esta sucesión los hagan valer dentro del término dicho. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

EDICTO EMPPLAZATORIO N° 21

El que suscribe, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en la petición de cambio de nombre en los Asientos del Registro Civil, hecha por el señor Anasco Hernando Robinson al nombre de su madre de Lucretia Hooker, por el Catharine Hooker, ha recaído la resolución que textualmente dice:

De la petición de cambio de nombre en el Asiento del Registro Civil, demandado por el señor Anasco Robinson en el escrito que precede, publíquese un extracto de la misma, por cuenta del interesado, por tres veces, por lo menos, en la GACETA OFICIAL con el fin de, que cuantos se crean con derecho a presentar oposición, ante este mismo tribunal, así lo hagan en los siguientes sesenta días a la publicación en dicho periódico.

Para este evento, désele copia al interesado y por vencido el término fijado, se procederá conforme lo prescrito en el artículo 103 del Código Civil. (Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914).

Téngase al Licenciado N. Santos K. como apoderado del petente, para los efectos a que se contrae el poder conferido. Póngase este hecho en conocimiento de las partes.—Notifíquese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario, L. G. Cruz".

Basa Robinson su pretensión al cambio de nombre de su madre, en el hecho de que siendo el verdadero nombre de ella Catharine Hooker, fue inscrita en el Registro de la defunción de su padre James Silvine Robinson, con el de "Lucretia Hooker", como lo prueba con el certificado del Registro que lleva fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Prueba así mismo el verdadero nombre de su madre con los certificados expedidos, con los requisitos legales, por el señor Juez Municipal de Providencia, referente al casamiento contraído por sus padres y el expedido por el Secretario de la Alcaldía Municipal del mismo lugar, sobre su nacimiento y en los cuales aparece el nombre de "Catharine Hooker de Robinson".

En consecuencia, en cumplimiento a lo decretado en la resolución preinserta, se expide este edicto para los efectos legales, fijándose en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de sesenta días (60) contados desde la última publicación en el periódico oficial.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 20

El que suscribe, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en la petición de herencia hecha por el Licenciado Hernando Santos K., en su carácter de apoderado especial de las hermanas Florencia Maud Surgeon de Peck, Agnes Maud y Elena Surgeon, de los bienes dejados por su madre Ethel Williams, se ha dictado el auto, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

En Vista Fiscal que antecede, el señor Agente del Ministerio Público, se produjo conforme a lo solicitado por el petente, solicitando del Tribunal, procediera a resolver la demanda conforme lo pide el apoderado de las hermanas Surgeon y como en efecto, la misma se encuentra en regla para ser tenida en cuenta, el que suscribe, Juez de este Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las siguientes declaratorias:

1° Que se encuentra abierta la sucesión intestada de Ethel Williams, que dejó de existir en esta ciudad el cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres;

2° Que son herederas ab-intestato sus hijas Florencia Maud Surgeon de Peck, Agnes Maud y Elena Surgeon, sin perjuicio de terceros;

3° Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas las personas que se crean con algún interés en el mismo.

Cumplase con el artículo 1601 del Código Judicial y entreguese copia del edicto al interesado para su publicación.

Notifíquese y cópiase.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz".

En consecuencia, en cumplimiento a lo decretado en el auto cuya parte resolutive queda inserta, se expide el presente edicto emplazatorio, fijándose en lugar visible de la Secretaría de este tribunal por el término de treinta días (30) contados desde la última publicación del mismo en la GACETA OFICIAL, para cuyo efecto se entrega copia al interesado.

Bocas del Toro, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Camilo Cárdenas o Camilo Solís, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. . . .

... Llenados, pues, como han sido todos los requisitos que ordena la Ley en estos juicios especiales, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA: Primero: Que está abierto en este Tribunal, el juicio de sucesión intestada de Camilo Cárdenas o Camilo Solís, desde el día veinticinco de febrero del presente año, fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Francisca Cortés viuda de Cárdenas, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante, y sus hijas menores de edad, Elida y Emerita Cárdenas Cortés; y Tercero: ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio de sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella, y que fije y publique el edicto que trata el artículo 1601 del C. Judicial. Y como se observa que las herederas Elida y Emerita son menores de edad, de conformidad con el artículo 11 de la

Ley 54 de 1941, nómbrase al Licenciado Luis Mariano Díaz, Curador ad-litem de dichas menores para que las represente en este juicio, a quien si acepta, se le designará el cargo. Cópiese y Notifíquese.—(fdo.) Manuel de Jesús Vargas D.—(fdo.) Leandro Ulloa, Srío."

Por tanto, fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término legal y copia de él se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL, hoy cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

M. DE JESUS VARGAS D.

Leandro Ulloa.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Juan Guevara, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal 56-707, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado EL JOBO ubicado en el Distrito de Montijo, de una superficie de trece hectáreas con cinco mil seiscientos ochenta metros cuadrados (13 Hts. 5.680 m.c.) allandrado así:

Norte: Sebastián Vergara y Florencio Márquez; por el Sur: Sebastián Vergara y camino de Montijo a La Pita; por el Este: camino de Montijo a La Pita y por el Oeste: Sabastían Vergara y Fidencio Reyes.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone fijar una copia de este edicto en lugar público de la ciudad de Montijo, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la GACETA OFICIAL o en periódico de la capital de la República y la otra copia se fijará en esta administración por el término de treinta días hábiles, todo esto para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, pueda hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA,
J. E. Alcedo,
Srío.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA a Rosendo Gumersindo Castillo, natural de Jaqué, Darién, de veintiséis años de edad, con cédula N° 47-4549, chofer, con residencia en calle 24 Este Bis N° 9, a fin de que concurra a este Tribunal para que se notifique de la sentencia absolutoria que a su favor se ha proferido por el delito de lesiones por imprudencia, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABSUELVE de los cargos que se le formularon en el auto de enjuiciamiento a Rosendo G. Castillo, natural de Jaqué, Darién, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-4549 chofer, con residencia en Calle 24 Este Bis N° 9.

Si el presente fallo no fuere apelado dentro del término que fija el artículo 2228 del Código Judicial, consúltese al tenor del artículo 2231 del mismo.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.
(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario. (fdo.) J. Bernard."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por un período de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que lo publique en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

G. PATTERSON JR.

J. Bernard.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA a Lucio Moreno, colombiano, mayo. de edad, soltero, agricultor, residente en los Díaz, jurisdicción del Distrito de La Chorrera y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 46-2231, a efecto de que concurra a este Tribunal para que se notifique de la sentencia por medio de la cual se le impone, como reo del delito de robo cometido en perjuicio de Severino de León, la pena principal de dos años de reclusión, como pena principal, la accesoria del pago de las costas procesales, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, CONDENA a Lucio Moreno, residente en los Díaz, jurisdicción del Distrito de La Chorrera y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 46-2231, como reo del delito de robo cometido en perjuicio de Severino de León a sufrir la pena principal de dos años de reclusión en el lugar en donde indique el Poder Ejecutivo y a la accesoria del pago de las costas procesales.

Si el presente fallo no fuere apelado dentro del término que fija el artículo 2228 del Código Judicial, consúltese al tenor del 2231 del mismo.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.
(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por un período de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para que lo publique en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

G. PATTERSON JR.

J. Bernard.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA a Luis Carlos Agrazal, panameño, de veintitres años de edad, agricultor, vecino del Corregimiento de Chilibre y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-27199, a efecto de que concurra a este Tribunal para que se notifique de la sentencia condenatoria que en su contra se ha proferido por el delito de rapto, la que ha sido confirmado por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, y cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

Y, como, por otra parte, ningún reparo ofrece tampoco la sentencia en cuanto a la aplicación de la pena, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le IMPARTE su aprobación.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.
(fdo.) Enrique D. Díaz.—(fdo.) José L. Pérez.—(fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Gil R. Ponce.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Srío."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por un período de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que lo publique en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

G. PATTERSON JR.

J. Bernard.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 10 de Junio de 1944.

CUADRO No. 352 — MAYO 19 DE 1944

Compañía Azucarera La Estrella. Válvulas de latón, accesorios, etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por		166
Casa Chial, S. A. Alpargatas. 60 bultos, de Buenos Aires, por	395	352
Fábrica de Calzado "La Estrella". Cueros curtidos, 1 bulto, de Buenaventura, por	2.268	111
Samuel Freidman Inc. Botones de corozo y valijas para avión de cuero. 2 bultos, de Buenos Aires, por	441	86
Agencias Lumina. Répuestos para mezcladora de cemento. 1 bulto, por	665	1.020
Institute Interamerican Affairs. Semillas de papas, etc., 1 bulto, de Nueva York, por	63	698
José Carlos Bustamante. Fco. Pereira. Cueros curtidos para fabricar calzado. 2 bultos, de Buenos Aires, por	286	2.885
Banco Agro-Pecuuario e Ind. Arroz pilado. 2.000 bultos, de Guayaquil, por	707	128
José Arboix. Auto usado Oldsmobile Coupe mot. G382,436. 1 bulto, por	12.300	816
Juan Brin. Muebles de madera. 9 bultos, de San José, Guatemala, por	1.000	227
J. y D. Varela. Alpargatas. 50 bultos, de Buenos Aires, por	387	728
La Importadora, S. A. Sopas de gallinas en latas. 150 bultos, de Los Angeles, por	1.450	1.587
La Importadora, S. A. Harina de trigo. 500 bultos, de Los Angeles, por	700	2.356
Queiquejeu y González. Muñecas. 46 bultos, de Nueva York, por	1.737	147
Alfredo Bohlen. Polvos finos de tocador para la cara. 7 bultos, de Nueva Orleans, por	594	820
Aristides Romero. Galleticas. 41 bultos, de Buenos Aires, por	459	147
Octavio Valencia. Materiales de hierro para fabricación de maletas. 16 bultos, de Nueva York, por	467	85
J. Van der Hans R. Co. Bálsamo Algecida, extracto de Malto Hemoglobina, etc. 83 bultos, de Nueva Orleans, por	1.020	910
Lavandería Prieto. Carabón Mineral. 1 tonelada, por	873	180
Alejandro Arce T. Novillos vivos. 99 bultos, de San Juan del Sur, por	27	325
Agencia Sears. Unidades Refrigerantes. 38 bultos, de Nueva York, por	5.200	471
Pintura General. Pintura preparada en aceite y en esmalte. 349 bultos, de Los Angeles, por	828	120
Casa Sport, S. A. Espejos de vidrio pulidos con trab. biselados. 3 bultos, de Nueva York, por	2.711	1.298
Casa Sport, S. A. Juegos de loza común para la mesa. 33 bultos, de Nueva Orleans, por	722	1.456
Casa Sport, S. A. Carpetas de hule. 19 bultos, de Los Angeles, por	471	313
Panamá Dental Deport. Materiales y accesorios para laboratorios dentales. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	570	1.250
Queiquejeu y González. Sombreros de fieltro para hombres. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	145	95
De Lima Cia. Ltda. Folletos de propaganda comercial. 2 bultos, de Nueva York, por	599	2.421
De Lima Cia. Ltda. Media líquida, brillantina y loción mano. 8 bultos, de Nueva York, por	12	627
Elliot Shipping and Land Co. Inc. Radio, pájaros disecados, etc. 3 bultos, de Buenaven-	236	165
tura, por		665
Basilio Rodríguez. Lana vegetal Kapoc. 10 bultos, de Guayaquil, por		
Auto Omphroy, S. A. Partes para baterías, tornillos y tuercas. 4 bultos, de Nueva Orleans, por		
Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ladrillos y tierra refractarios. 6 bultos, de Nueva Orleans, por		
Jorge Milas. Harina de trigo. 250 bultos, de Los Angeles, por		
Mario Preciado Co. Colores al óleo y acuarelas, espátulas, etc. 2 bultos, de Nueva York, por		
Pintura General. Pintura betuminada, barnices y laca, etc., 361 bultos, de Los Angeles, por		
Cia. Kito Chen, S. A. Pilas para linternas eléctricas. 6 bultos, de Nueva Orleans, por		
B. L. Levy. Cigarrillos. 35 bultos, de Nueva Orleans, por		
American Supply Co. Crema deodorante. 24 bultos, de Nueva York, por		
García y Rubio Co. Entretela de algodón y lana. 1 bulto, de Buenos Aires, por		
Casa Zaldo, S. A. Tarjetas de felicitación. 11 bultos, de Nueva York, por		
Almacenes Martinz, S. A. Madera de pino aserrada. 2586 bultos, de Amapala, por		
C. D. Calenkeris. Apio, zanahorias y repollo. 30 bultos, de San Francisco, por		
Cia. George See. Harina de trigo. 200 bultos, de Los Angeles, por		
C. D. Calenkeris. Apio, zanahorias y repollo. 30 bultos, de San Francisco, por		
La Importadora, S. A. Pasta blanca para pegar, pulimento para metales, etc. 24 bultos, de Nueva Orleans, por		
La Importadora, S. A. Leche evaporada. 200 bultos, de Nueva Orleans, por		
Miguel Schultz. Vestidos de seda artificial, para señoras. 1 bulto, de Nueva York, por		
Cia. George See. Barquillos para helados. 100 bultos, de Nueva York, por		
Cia. George See. Cocktail de frutas. 50 bultos, de Nueva Orleans, por		
Wong Chang, S. A. Pulimentos para metales y cola seca. 41 bultos, de Nueva York, por		
Servicio de Lewis, S. A. Artefactos de madera, guantes de baseball, etc. 10 bultos, de Nueva York, por		
Hasmo, S. A. Camión Chevrolet. 1 bulto, de Los Angeles, por		
Angel y Sansson Cia. Relojes despertadores. 5 bultos, de Nueva York, por		
Alberto Azrak. Correas de cuero. 3 bultos, de Buenos Aires, por		
Mariano Arosemena. Prensa para papel. 5 bultos, de Nueva York, por		
Nevey y Luttrell Inc. Madera de pino aserrada. 3.248 bultos, de San José, Guatemala, por		
Nevey y Luttrell Inc. Aceite de lino. 11 bultos, de Buenos Aires, por		
Osmond L. Maduro. Pipas para fumar. 1 bulto, de Buenos Aires, por		
David Acrich e Hijos. Muñecas. 40 bultos, de Nueva York, por		
Lazare Hassin. Harina de trigo. 1000 bultos,		

de Nueva York, por	380	Alberto Azrak, tejidos de rayón, 4 bultos, de Nueva York, por	4.004
Almacenes Martinz, S. A. Madera aserrada de pino. 350 bultos, de San José, Guatemala, por	582	Julio E. Vargas, auto usado Pontiac, 1 bulto, de Nueva York, por	900
García Ltda. Harina de trigo. 3.292 bultos, de Nueva York, por	12.088	Vargas Cia., tejidos para tapizado, 1 bulto, de Buenos Aires, por	400
Servicio de Lewis, S. A. Bandejas, anteojos para sol, marcos, etc. 9 bultos, de Nueva York, por	1.807	J. C. Bustamante, cueros curtidos para fabricar zapatos, (badanas), 2 bultos, de Buenos Aires, por	923
Luis López. Valijas de cuero. 2 bultos, de Buenos Aires, por	522	Cía. Avila S. A., peines de cump. celulosa acetato, 3 bultos, de Nueva York, por	522
Max Baigelman. Botones y sierras metálicas. 1 bulto, de Buenos Aires, por	167	Almacenes 5 y 10 Centavos, candados de acero, 1 bulto, de Nueva York, por	218
B. L. Levy. Dandarina, tónico para el caballo. 15 bultos, de Nueva Orleans, por	107	Almacenes 5 y 10 centavos, camisas de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por	108
Higinio García. Cordones y tinta para zapatos, etc. 22 bultos, de Nueva Orleans, por ..	882	Ricardo A. Miró, hilo de algodón para coser calzado, 1 bulto, de Salina Cruz, por ..	350
		Cía. Panameña Alimentos Lácteos S. A., repuestos para autos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	17
		Isaac Brandon Bros Inc., whisky escosés, 50 bultos, de Manchester, por	707
		Isaac Brandon y Bros Inc., ginebra Gilbey, 100 bultos, de Nueva York, por	799
		Virgilio Correa Peralta, carrieles de cupero para señoras, gancho de madera, etc., 1 bulto, de Buenos Aires, por	26
	954	Julio Chen, harina de trigo, 200 bultos, de Nueva York, por	760
	750	Jorge Landires M., cebollas, 625 bultos, de Valparaíso, por	969
	1.388	Agencias Latinas, repuestos para fonógrafos finos, por monedas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	74
	198	Endara Riba S. A., hocicos, rabos y patitas de puero, 35 bultos, de Buenos Aires, por	722
	1.155	Endara Riba S. A., extracto de tomate en latas, 100 bultos, de Buenos Aires, por ..	1.693
	2.105	Endara Riba S. A., jugo de limón, 100 bultos, de Buenos Aires, por	769
	323	Julio J. Varela Cia. Ltda., harina de trigo, 100 bultos, de Los Angeles, por	420
	1.030	Cía. de Maderas Tropicales, cables de acero, 1 bulto, de Los Angeles, por	94
	216	Brostella Cia. Ltda., whisky White Horse, 107 bultos, de Manchester, por	1.195
	4.655	Brostella Cia. Ltda., whisky Ballantine, 155 bultos, de Manchester, por	1.722
	3.410	Brostella Cia. Ltda., vino tinto la Rose, 75 bultos, de Valparaíso, por	576
	3.794	Brostella Cia. Ltda., vino tinto la Rose, 25 bultos, de Valparaíso, por	191
	246	Lindo y Maduro, sombreros de palma para la playa, 12 bultos, de Manzanillo, por ..	195
	947	Amado y Cia. S. A., alimento dextro malto, levadura, etc., 83 bultos, de Nueva York, por ..	1.895
	145	Rubber Development Corporation, cartuchos escopetas, maq. cargar cartuchos, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	79
	940	Rubber Development Corporation, grasa para motor marinos, balas para rifles, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	69
	37	Rubber Development Corporation, cartuchos para escopetas, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	597
	1.230	Rubber Development Corporation, fulminantes para escopetas y machetes, 21 bultos, de Nueva York, por	1.024
	1.700	Rubber Development Corporation, tela metálica y cartucho para escopetas, 22 bultos, de Nueva Orleans, por	369
	23	Rubber Development Corporation, cartuchos para escopetas, 120 bultos, de Nueva Orleans, por	1.476
	800	Rubber Development Corporation, perdigones 91 bultos, de Nueva Orleans, por	1.041
	1.084	Rubber Development Corporation, perdigones, 15 bultos, de Nueva Orleans, por	171
	964	Rubber Development Corporation, cartuchos para escopetas, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	615
	2.564	Rubber Development Corporation, cartuchos para escopetas, 26 bultos, de Nueva Orleans, por	319
	4.497	Rubber Development Corporation, cartuchos para escopetas, 14 bultos, de Nueva Orleans, por	172
	2.195		
	1.882		

CUADRO DE ADUANA NUMERO 353

(Mayo 2 de 1944)

Serafin Achurra, vidrios sin pulir curvos y espejos de vidrio, 10 bultos, de Nueva York, por

José María Carrizo, auto usado, 1 bulto, de Nueva York, por

Yomtob Entebi, artefactos de barro para adornos, 72 bultos, de Manzanillo, por

Amado Cia. S. A., jalea vaginal y tapas de hule diafragmas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por

Yomtob Antebi, colchas y manteles y servilletas de algodón, 11 bultos, de Salina Cruz, por

Isaac Brandon y Bros Inc., vino oporto y whisky, 200 bultos, de Manchester, por

Joseph Grossman, tejido de lana, 1 bulto, de Nueva Orleans, por

Cía. Avila S. A., harina de trigo, 250 bultos, de Los Angeles, por

Bolívar Márquez, hojas de romero, borraja, bucha etc., 13 bultos, de Nueva Orleans, por ..

José Gateno e Hijos, encajes de algodón y artículos de zona, 113 bultos, de Salina Cruz, por

José Gateno e Hijos, casimires de lana, 4 bultos, de Salina Cruz, por

Cía. Panameña de Fuerza y Luz, aparatos telefónicos, metal alloy, 46 bultos, de Nueva York, por

Cía. Panameña de Fuerza y Luz, papel para máquina de sumar, brochas para pintar, etc., 8 bultos, de Nueva York, por

Heurtematte y Cia. galleticas y galleticas de soda, 25 bultos, de Buenos Aires, por ..

Cía. Panameña de Fuerza y Luz, herramientas especiales, 3 bultos, de Nueva Orleans, por

Cía. Panameña de Fuerza y Luz, arandelas, fusibles, alambre etc., 30 bultos, de Nueva Orleans, por

Auto Servicio S. A., vigas de acero, 1 bulto, de Nueva Orleans, por

Pascual y Medina, harina de trigo, 300 bultos, de Los Angeles, por

El Corte Inglés S. A., tejidos de algodón, 6 bultos, de Río Janeiro, por

José Mosquera, carbón mineral, 1 tonelada, de Río Janeiro, por

Abadí Bros, tela lisa de algodón, 2 bultos, de Manzanillo, por

Victor Azrak, rizadoros para el cabello, 6 bultos, de Manzanillo, por

Victor Azrak, telas de lana, 2 bultos, de Salina Cruz, por

Alberto Azrak, telas de rayón, 4 bultos, de Nueva York, por

Alberto Azrak, telas de rayón, 8 bultos, de Nueva York, por

Alberto Azrak, telas de rayón, 3 bultos, de Nueva York, por

Alberto Azrak, telas de rayón, 2 bultos, de Nueva York, por